

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Guadix, al Presbítero D. José Rodríguez Fernández. —Página 305.

Otro ídem íd. íd. en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, al Presbítero Licenciado D. Alfonso Pedrero y García Noblejas. —Página 305.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento, y en su nombre y representación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente y por semestres los impresos telegráficos y telefónicos con destino a las estaciones del Estado, durante los años 1912 a 1916, ambos inclusive. —Página 306.

Otro ídem íd. íd. para contratar, previas las oportunas subastas públicas, el suministro de postes, aisladores de porcelana y alambres de bronce necesarios para el servicio de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, durante los años 1912 a 1916, ambos inclusive. —Página 306.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado. —Páginas 306 y 307.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Continuación del escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Guadix, por defunción de D. Sebastián Ruiz García, al Presbítero D. José Rodríguez Fernández, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. José Rodríguez Fernández.

De 1872 a 1877, cursó en el Seminario de Guadix tres años de latín, uno de Filosofía y otro de Teología.

De 1891 al 98, cursó dos años de Filosofía y tres de Teología.

En 20 de Abril de 1878, recibió el Presbiterado, y en el mismo año fué nombrado Coadjutor de la Parroquia de Zujar.

A primeros de Abril de 1880, fué nombrado Cura, en comisión, de la Parroquia de Villanueva de las Torres, y en 16 de Agosto del mismo año, se le nombró Cura ecónomo de la citada Parroquia.

En 1.º de Septiembre de 1881, fué nombrado Cura, en comisión de la parroquia de Ogollos; en 1.º de Febrero de 1889, Ecónomo de la misma.]

En 1.º de Febrero de 1893, Ecónomo de la villa de Ferreira.

En 1.º de Julio de 1898, Ecónomo de Abruena; y

En 1.º de Febrero de 1902, Ecónomo de Lacalahorra, que actualmente desempeña.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, por promoción de D. Ramón Pérez de Vargas y de Quero, al Presbítero Licenciado D. Alfonso Pedrero y García Noblejas, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, y ha sido propuesto por el Consejo de las Ordenes militares.

Dado en Palacio a veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. Alfonso Pedrero y García Noblejas.

De 1888 al 89, incorporó tres años de Latín y Humanidades en el Seminario

Conciliar de Murcia; de 1889 al 90, cursó en dicho Seminario el primer año de Filosofía; de 1890 a 91, ingresó en el Seminario Conciliar de Ciudad Real, mediante adjudicación de media Beca de gracia, cursando dos años de Filosofía y seis de Teología; cuando cursaba el primer año de Teología se le agració con la Beca entera por su aplicación y comportamiento.

En 1897 recibió el Presbiterado.
En 15 de Mayo del mismo año, fué nombrado Coadjutor-Regente de la parroquia de Chitión, desempeñando el cargo hasta 2 de Febrero de 1900, en que fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Montiel, de ascenso, que desempeñó hasta Septiembre de 1902, en que fué nombrado Ecónomo de Torralba de Calatrava, de igual categoría, que desempeñó hasta 12 de Noviembre de 1905.

En 4 de Febrero de 1904, recibió en el Seminario Conciliar de Ciudad Real el grado de Bachiller en Sagrada Teología; en 12 del mismo mes y año, recibió en la Universidad Pontificia de Granada el grado de Licenciado en dicha Facultad.

Tomó parte en el concurso á Curatos celebrados en Abril de 1904, obteniendo la parroquia de Corral de Calatrava, de ascenso, de la que se posesionó el 12 de Noviembre de 1905.

En 28 de Febrero de 1907, se mostró opositor á la Canonjía Penitenciaria de la Santa Iglesia Catedral de Orense, siéndole aprobados sus ejercicios y mereciendo entrar en votación.

En Noviembre de 1907, tomó parte en los ejercicios de oposición á la Canonjía Penitenciaria de la Santa Iglesia Catedral de Lugo, habiéndole sido aprobados y obteniendo un voto para la Prebenda.

En Septiembre de 1909, tomó parte en los ejercicios de oposición á la Canonjía Penitenciaria de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, siéndole aprobados por unanimidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente y por semestres los impresos telegráficos y telefónicos con destino a las Estaciones del Estado, durante cinco años, de 1912 a 1916, ambos inclusive, con arreglo a las condiciones 12 y 13 de las generales, y las dos facultativas del pliego inserto en la GACETA DE MADRID de 26 de Noviembre último; considerándose comprendidas estas adquisiciones en el número 2 del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar, previas las oportunas subastas públicas, el suministro de postes, aisladores de porcelana y alambre de bronce necesarios para el servicio de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado durante cinco años, desde 1912 a 1916, ambos inclusive.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por este Centro directivo, durante la primera quincena de Diciembre de 1911.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Juan Espinosa Capo, Oficial segundo de la clase de primeros de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.	3.000,00
D. Mariano Barroso Minguet, Inspector segundo del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho al haber pasivo	

	Pesetas.
anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos de 8.750.	7.000,00
D. Luis Ortiz y Sancho, Jefe de Administración de cuarta clase, Subdirector segundo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.	5.200,00
D. Francisco Javier Muñoz Gámez, Presidente de la Audiencia de Cuenca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.100 pesetas, tres quintos de 8.500.	5.100,00
D. Agustín Arredondo y García, Catedrático numerario del Instituto de Valladolid. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000.	4.800,00
D. Gonzalo Díez Requejo, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Zamora. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000.	4.800,00
D. Federico Pérez Domínguez, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones en la Colonia penitenciaria de Ceuta. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintos de 6.000.	3.600,00
D. Baldomero Laguna y Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000.	3.200,00
D. Pedro Herrera Zamorano, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, tres quintos de 5.000.	3.000,00
D. Antonio Flores Vergara, Oficial primero de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos de 3.500.	2.800,00
D. Diego Martínez González, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos de 4.000.	2.400,00
D. Francisco García Barzanallana, Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección General de Contribuciones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, tres quintos de 4.000.	2.400,00
D. Eduardo Ramírez Noguera, Oficial segundo de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000.	1.800,00
D. Francisco Fernández Tamayo, Oficial segundo de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000.	1.800,00
D. Juan Bautista Retamero y Nieto, Oficial tercero de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos de 2.500.	1.500,00

	Pesetas.
D. Eladio Fernández Ruiz, Oficial tercero de la Intervención de Hacienda en Burgos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos de 2.500.	1.500,00
D. Federico Sánchez Delgado, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, dos quintos de 3.500.	1.400,00
D. Matías Jarque y Benedicto, Oficial cuarto de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000.	1.200,00
D. Nicolás Morán García, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quintos de 1.500.	1.200,00
D. Pedro Solórzano y Ruiz, Oficial cuarto de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos de 2.000.	800,00
D. José Carrasquilla y Pérez, Oficial cuarto de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos de 2.000.	800,00
D. Francisco Matías Gómez, Oficial cuarto de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos de 2.000.	800,00
Importan las jubilaciones...	
	65.100,00

PENSIONES DEL TESORO

D. ^a Dolores Ródenas y González, viuda, huérfana de don José, Consejero que fué de Estado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500.	2.500,00
D. ^a Matilde Vega y Romano, viuda de D. Julián Menéndez de Lurca y Rodríguez, Magistrado que fué de la Audiencia Territorial de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, que son los 25 céntimos del sueldo de 10.000.	2.500,00
D. ^a Filomena Fornet y Romero, huérfana de D. Francisco de Paula, Magistrado que fué de la Audiencia de Palma. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.125 pesetas anuales.	2.125,00
D. ^a Ana Sánchez Manjón y Díaz de Mayorga, viuda, huérfana de D. Antonio, Delegado de Hacienda que fué. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales.	1.625,00
D. ^a María del Carmen Serrano y Ruiz, viuda, huérfana de D. Rafael, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.	750,00
Importan las pensiones del Tesoro.....	
	9.500,00

	Pesetas.
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D. ^a Araceli, D. Luis, D. ^a Adela, D. Santiago, D. ^a Josefina y D. Antonio Trelles Collado, huérfanos de D. Juan, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de oficinas de.....	375,00
D. ^a María Natividad González y García, viuda de D. Anibal Alvarez Ossorio y Pizarro, Gobernador civil de Vizcaya. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.750,00
D. ^a Julia Opazo Fernández, viuda de D. Ramón Panizq y López, Auxillar quinto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Luz Izquiano García y don Manuel Sánchez Guerrero y García, viuda y huérfano de D. José, Ayudante de Obras Públicas, con la categoría de Oficial primero de Administración. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Carmen Ganzo y López, viuda de D. José María Cabeza y Osma, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Julia Matilde Esteban y Bedoya, huérfana de D. Antonio, Ingeniero de Minas é Inspector de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. ^a Juliana Casimira Oliver y Aldazondo, viuda de D. Luis Morales Aris, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Administrador principal de la Aduana de Huelva. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a Dolores Rodríguez de Linares Morillo, viuda de D. Domingo Andrés y Sinisterra, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Josefa de Berástegui y Oruézabal, viuda de D. José Hernández Pola y Varela, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a María Abad Balaguer, viuda de D. Luis Arán Gil, Sobrestante de Obras Públicas con la categoría de Oficial tercero de Administración. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. ^a Joaquina López Salarain, huérfana de D. Saturio, Oficial tercero del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.000,00

	Pesetas.
D. ^a Petra Berrocal y Barquero, viuda de D. Salvador Calderón y Arana, Catedrático de la Universidad Central. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.500,00
D. ^a Eloísa y D. ^a María del Pino y D. ^a Isabel González Padrón, huérfanas de D. Isidoro, Jefe de Negociado de tercera clase. Se las declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Rosa, D. ^a Clementina, don Honorato y D. Juan Colomer y Fernández, huérfanos de D. Juan Bautista, Oficial de Correos. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a María del Pilar Pérez Espinosa, viuda de D. Antonio Albadalejo Gil, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Josefa Nogueira de Freixas, viuda de D. Maximiliano González de Argüeso, Magistrado. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.250,00
D. ^a María Baeza y Albiñarrate, viuda de D. Juan Sánchez y Rodríguez, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a Sofia García Herreros y Girona, huérfana de D. Manuel, Empleado de la Real Casa. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. ^a Dolores y D. ^a María Camacho y Molinero, huérfanas de D. José, Oficial quinto de Hacienda. Se las declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Ulpiana García Rico, viuda de D. Vicente Díaz Méndez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Juana de la Puente y López, viuda de D. Melchor González y González, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Milagros Zavala y Beotas, huérfana de D. Justo, Subdirector del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	118,75
D. ^a Julia Brooke y Williamsora, viuda de D. Emilio Ojeda y Perpiñán, Embajador de España en la Santa Sede. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.750,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	<u>19.293,75</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Aurora Peidró Luque, viu-	

	Pesetas.
da de D. Félix Pérez Fajardo y Rubio, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de Murcia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500,00
D. ^a Valeriana González Llorente, viuda de D. Dionisio Cuesta Martín, Peón Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Córdula Antón Gallardo, viuda de D. Pedro Vallasar Vallejo, Portero de la Aduana de Behovia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. ^a Juana Manzaneda Menéndez, viuda de D. Cesáreo García Valdés, Interventor de la Estación Sanitaria de Gijón. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales.....	200,00
D. ^a Luisa Hernán Miguel, viuda de D. Franco García Marín, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Bernarda Granizo y López, viuda de D. Juan García Truchado, Sargento primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales.....	200,00
D. ^a María Sotos Montoya, viuda de D. José Lafuente Garrido, Portero de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	<u>1.465,42</u>
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. ^a Basilisa, D. ^a Pedra y D. Jacinto Tomás Gómez Palacios, huérfanos de D. Fernando Vicente, operario de las minas de Almadén. Se les declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.....	182,50
D. ^a Emilia Basilia Moyano y Sánchez, Viuda de D. Aguedo Felipe Mansilla y Barba, operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.....	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	
	<u>365,00</u>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	65.100,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	9.500,00
Idem las Idem de Montepío.....	19.293,75
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	1.465,42
Idem las limosnas de Almadén.....	365,00
TOTAL.....	<u>95.724,17</u>
Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Director general: P. O., Aguirre.	

